



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0096  
EXPEDIENTE N° 5225 - 01014/10.-

NEUQUÉN, 09 FEB 2011

VISTO:

La Resolución N° 0435/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Y  
CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se cerraron y crearon horas en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 13 (Nivel Terciario) de Zapala para la implementación de los nuevos Planes de Estudios N° 395 y N° 396;

Que el Artículo 5°) de la mencionada norma legal determinó que para el período lectivo 2011, el Consejo Provincial de Educación debe propiciar la creación de las horas cátedra necesarias para la implementación del 3° año de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 y para la implementación del 3° año del Profesorado de Educación Inicial, Plan de Estudio N° 396;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 950 dispone que las restantes horas correspondientes al 3° y 4° año de los Planes de Estudio N° 395 y N° 396, serán creados en la medida que se vaya implementando el mismo, conforme lo establecido por el Artículo 5°) de la Resolución N° 0186/10 del Consejo Provincial de Educación;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello,

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

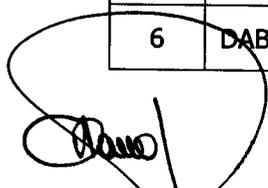
**RESUELVE**

- 1°) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del Ciclo lectivo 2011, de **Ciento sesenta y dos (162)** horas cátedra DAB-6 en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 13 (Nivel Terciario) para la implementación de un 3° año del Plan de Estudio Administrativo N° 395 y un 3° años del Plan de Estudio Administrativo N° 396, aprobado por Resolución N° 0186/10, tal como a continuación se detallan:

**INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 13 (Nivel Terciario)**  
**Dirección General de Distrito Regional Educativo III de Zapala**

horas	horas	turno	grado	Sec.	materia	denominación
12	DAB6	E	3	A	395-03-02	Alfabetización inicial: Sistema de numeración
12	DAB6	E	3	A	395-03-05	Didáctica de las Ciencias Sociales II
12	DAB6	E	3	A	395-03-06	Didáctica de las Ciencias Naturales II
12	DAB6	E	3	A	395-03-07	Problemática de la Enseñanza en la educación primaria
6	DAB6	E	3	A	395-03-12	Derechos Humanos: Educación sexual integral y relaciones de género

ES COPIA

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN N° 0096**  
**EXPEDIENTE N° 5225 - 01014/10.-**



12	DAB6	E	3	A	396-03-01	Didáctica en la Educación Inicial II
12	DAB6	E	3	A	396-03-02	Sujeto en la Educación Inicial II
06	DAB6	E	3	A	396-03-05	Problemáticas y Perspectivas Pedagógicas
12	DAB6	E	3	A	396-03-07	Lengua Oral y Alfabetización en la Educación Inicial
12	DAB6	E	3	A	396-03-08	Educación Física en la Educación Inicial
6	DAB6	E	3	A	396-03-09	Derechos Humanos: Educación Sexual Integral y Relaciones de Género
6	DAB6	E	3	A	396-03-10	Nuevas Tecnologías Educativas en la Educación Inicial
6	DAB6	E	3	A	396-03-12	Taller Articulador de DISEÑO e implementación de proyectos en contextos de residencias: experiencias matemáticas
6	DAB6	E	3	A	396-03-13	Taller Articulador de DISEÑO e implementación de proyectos en contextos de residencias: experiencias lingüísticas
06	DAB6	E	3	A	396-03-14	Taller Articulador de DISEÑO e implementación de proyectos en contextos de residencias: experiencia musical
06	DAB6	E	3	A	396-03-15	Taller Articulador de DISEÑO e implementación de proyectos en contextos de residencias: experiencia visual
06	DAB6	E	3	A	396-03-16	Taller Articulador de DISEÑO e implementación de proyectos en contextos de residencias: experiencias en lenguaje teatral y/o títeres
06	DAB6	E	3	A	396-03-18	Taller Articulador de DISEÑO e implementación de proyectos en contextos de residencias: experiencias de exploración e indagación del ambiente social
06	DAB6	E	3	A	396-03-19	Taller Articulador de DISEÑO e implementación de proyectos en contextos de residencias: experiencias de exploración e indagación del ambiente natural

**Total: 162 (Ciento sesenta y dos) horas cátedra.**

- 2º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.09, SA. 02, U.O. 03, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 000, FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 3º) ESTIPULAR** que para el dictado de los Espacios Curriculares creados en la presente, el personal docente será designado por estricto orden de mérito, siguiendo el listado elaborado a tal fin por la Junta Ad Hoc de Nivel Terciario.
- 4º) DETERMINAR** que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 5º) REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de

SECRETARÍA

ANA MARÍA GARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



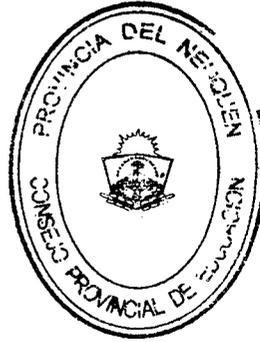
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCIÓN N° 0096  
EXPEDIENTE N° 5225 - 01014/10.-**

Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección General de Distrito Regional Educativo III; **ELEVAR** al Ministerio de Coordinación de Gabinete y **GIRAR** a la Dirección General Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

RECIBIDA

*[Handwritten signature]*  
ANA MARIA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

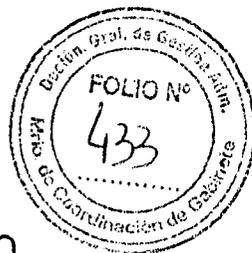


Prof. PATRICIA LAURA RUJZ  
Subsecretaria de Educación y Presidenta del  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 0760 /11.-  
NEUQUÉN, 29 ABR 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 5225-01014/10 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 435/10 se cerraron y crearon horas cátedra en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 13 Nivel Terciario de Zapala, para la implementación de los nuevos Planes de Estudio N° 395 y N° 396;

Que el Artículo 5°) de la mencionada norma legal determinó que para el período lectivo 2011, el Consejo Provincial de Educación debe propiciar la creación de las horas cátedra necesarias para la implementación del 3° año de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 y para la implementación del 3° año del Profesorado de Educación Inicial, Plan de Estudio N° 396;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 950 dispone que las restantes horas correspondientes al 3° y 4° año de los Planes de Estudio N° 395 y N° 396, serán creados en la medida que se vaya implementando el mismo, conforme lo establecido por el Artículo 5°) de la Resolución N° 0186/10 del Consejo Provincial de Educación;

Que el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, propicia la creación de las horas cátedra necesarias para dicho Plan, mediante el dictado de la Resolución N° 0096/11;

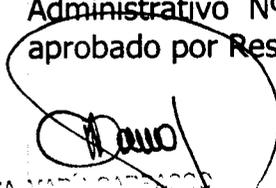
Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

**EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** CRÉASE, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, ciento sesenta y dos (162) horas cátedra código (DAB-6) en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 13 Nivel Terciario de Zapala, Dirección General de Distrito Regional Educativo III, para la implementación de un 3° año del Plan de Estudio Administrativo N° 395 y un 3° año del Plan de Estudio Administrativo N° 396, aprobado por Resolución N° 0186/10, tal como a continuación se detallan:

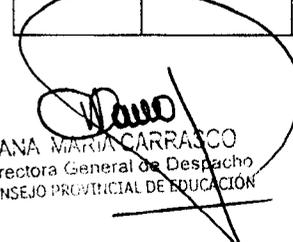
  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

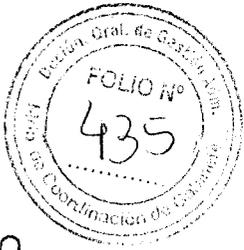


DECRETO N° 0760 /11.-



Horas	Código	Turno	Grado	Sección	Materia	Denominación
12	DAB6	E	3	A	395-03-02	Alfabetización inicial: Sistema de Numeración.
12	DAB6	E	3	A	395-03-05	Didáctica de las Ciencias Sociales II.
12	DAB6	E	3	A	395-03-06	Didáctica de las Ciencias Naturales II.
12	DAB6	E	3	A	395-03-07	Problemática de la Enseñanza en la Educación Primaria.
6	DAB6	E	3	A	395-03-12	Derechos Humanos: Educación Sexual Integral y Relaciones de Género.
12	DAB6	E	3	A	396-03-01	Didáctica en la Educación Inicial II.
12	DAB6	E	3	A	396-03-02	Sujeto en la Educación Inicial II.
6	DAB6	E	3	A	396-03-05	Problemáticas y Perspectivas Pedagógicas.
12	DAB6	E	3	A	396-03-07	Lengua Oral y Alfabetización en la Educación Inicial.
12	DAB6	E	3	A	396-03-08	Educación Física en la Educación Inicial.
6	DAB6	E	3	A	396-03-09	Derechos Humanos: Educación Sexual Integral y Relaciones de Género.
6	DAB6	E	3	A	396-03-10	Nuevas Tecnologías Educativas en la Educación Inicial.
6	DAB6	E	3	A	396-03-12	Taller Articulador de Diseño e Implementación de Proyectos en Contextos de Residencias: Experiencias Matemáticas.
6	DAB6	E	3	A	396-03-13	Taller Articulador de Diseño e Implementación de Proyectos en Contextos de Residencias: Experiencias Lingüísticas.
6	DAB6	E	3	A	396-03-14	Taller Articulador de Diseño e Implementación de Proyectos en Contextos de Residencias: Experiencia Musical.
6	DAB6	E	3	A	396-03-15	Taller Articulador de Diseño e Implementación de Proyectos en Contextos de Residencias: Experiencia Visual.
6	DAB6	E	3	A	396-03-16	Taller Articulador de Diseño e Implementación de Proyectos en Contextos de Residencias: Experiencias en Lenguaje Teatral y/o Títeres.

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



DECRETO Nº 0760 /11.-

6	DAB6	E	3	A	396-03-18	Taller Articulador de Diseño e Implementación de Proyectos en Contextos de Residencias: Experiencias de Exploración e Indagación del Ambiente Social.
6	DAB6	E	3	A	396-03-19	Taller Articulador de Diseño e Implementación de Proyectos en Contextos de Residencias: Experiencias de Exploración e Indagación del Ambiente Natural.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jur.09; SA.02; UO .03 ; PRG.031; SUB.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.06; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

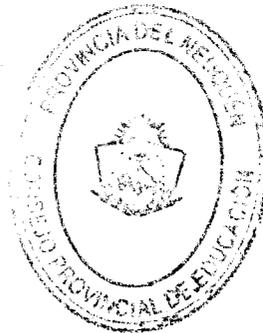
**Artículo 3º:** **DETERMÍNASE** que por la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación, se realizarán las comunicaciones de práctica.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Coordinadora de Gabinete.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Fdo.) GONZÁLEZ  
REINA